UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 427-2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUN. 2011

Visto el expediente N° 00158 organizado por el Ing. Alejandro Camasca Vargas sobre ampliación de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 196-2009-UNSCH-CU, de fecha 27 de febrero de 2009, se concedió licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al Ing. Alejandro Camasca Vargas, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que siga estudios de Maestría en Botánica Tropical con mención en Botánica Económica, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 01 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2011;

Que, el Ing. Alejandro Camasca Vargas ha solicitado la ampliación de dicha licencia para culminar y sustentar su trabajo de tesis, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria, al amparo de la Resolución Rectoral N° 0703-92, por lo que procede expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones concedida al Ing. ALEJANDRO CAMASCA VARGAS, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 196-2009-UNSCH-CU, por el período de cuatro (04) meses, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2011, para el fin señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Ing. ALEJANDRO CAMASCA VARGAS, durante el tiempo que dure la ampliación de la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2010-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- WALTER AUGUSTO MATEU MATEO	PV-422	05 HSM
- JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO	PV-422	04 HSM
- FORTUNATO ALVAREZ AQUISE	AG-142	05 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el Ing. ALEJANDRO CAMASCA VARGAS, docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 427 -2011-UNSCH-CU

Artículo 4°.- DISPONER que el Ing. ALEJANDRO CAMASCA VARGAS presente el informe general de las actividades desarrolladas durante el período de ampliación de licencia así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la licencia concedida al Ing. ALEJANDRO CAMASCA VARGAS a cuenta del período vacacional, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0703-92.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj